



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 132 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 04 SEP 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 715-2019-GRJ/GRI de fecha 28 de agosto del 2019; Reporte N° 1782-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de agosto del 2019; Informe N° 37-2019-GRI/SGSLO/PCHP-SO de fecha 12 de agosto del 2019; Acta de Culminación de Obra, Copias el cuaderno de Obra Asiento N° 561, 562; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 076-2018-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 13 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 076-2018-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 13 de febrero del 2018 se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli – La Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"**, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, en el asiento N° 561 del cuaderno de obra de fecha 05 de agosto del 2019, el Residente de Obra Arq. Héctor Avilés Peña anoto lo siguiente: (...) la Residencia de obra culmina con el levantamiento de observaciones del Supervisor emitido en fecha 31/julio/2019 y asiento N° 560; solicito verificación y aprobación(opinión) para luego formalizar con Acta de Culminación (...).



G. R. I.	
REG. N°	3628031
EXP. N°	2437052



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, en el asiento N° 562 del cuaderno de obra de fecha 05 de agosto del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Paul Chancasanampa Pacheco anoto lo siguiente: Se evalúa y se emite el pronunciamiento con respecto al levantamiento de observaciones por el Residente de Obra, conforme para luego formalizar con el Acta de Culminación (...).

Que, mediante "Acta de Culminación de Obra" de fecha 05 de agosto del 2019 el Residente de Obra Arq. Héctor Aviléz Peña y el Supervisor de Obra Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, dejan constancia que la obra cumplió con lo señalado en el Expediente Técnico y los trabajos Adicionales necesarios para el adecuado funcionamiento de la Infraestructura, en fe de lo cual se suscribe el acta de culminación de los trabajos por lo cual otorgan su conformidad.



Que, mediante Informe N° 037-2019-GRI/SGSLO/PCHP de fecha 12 de agosto del 2019 el Supervisor de Obra Ing. Paul Chancasanampa Pacheco solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la Directiva General N° 08-2017-GR-JUNÍN - **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.**



Que, mediante Reporte N° 1782-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de agosto del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Luis Ángel Ruiz Ore solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformación de miembros de la Comisión de Recepción de Obra: "**Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli - La Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín**", precisando en dicho documento quienes conformaran la Comisión de Recepción de Obra.



Que, mediante Memorando N° 715-2019-GRJ/GRI de fecha 28 de agosto del 2019 la Gerente Regional de Infraestructura determina a los miembros de la Comisión de Recepción de Obra: "**Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli - La Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín**".

Que, visto los pronunciamientos emitidos por el Supervisor de Obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados corresponde designar al Comité de Recepción de Obra.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y con el visto de dicha Sub Gerencia y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli - La Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín", que estará integrado por los siguientes profesionales:



PRESIDENTE	Ing. José Luis Garay Cerrón - Sub Gerente de Obras
SECRETARIO	Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús - Personal de SGSLO
MIEMBRO	CPC. Eddy Martínez Valenzuela - Personal de SGSLO
ASESOR 1	Ing. Paul Chancasanampa Pacheco - Supervisor de Obra
ASESOR 2	Arq. Héctor Avilez Peña - Residente de Obra

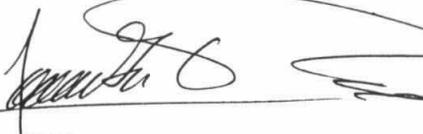
ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicos y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones. El comité de recepción de Obra sujetara sus actuaciones a lo establecido en la Directiva General N° 08-2017-GR-JUNÍN - **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN** y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración Directa y demás normas internas del Gobierno Regional de Junín.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 SEP 2019


.....
BIADOL Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL